

BASES PROMOCIÓN “BARISTA”

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante NESTLÉ), provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio social en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Edificio Nestlé, Avda. dels Països Catalans 25-51 organiza una promoción denominada "**Promoción BARISTA**" (en adelante "la promoción") La promoción es de ámbito nacional en favor de sus productos NESCAFÉ Classic Natural y NESCAFÉ Classic Descafeinado en formato estuche de 50 sobres y mediante NESQUIK en formato estuche de 25 y 50 sobres.

La promoción se registrará por las siguientes:

BASES

Primera: Duración de la promoción. - La promoción "Barista" comenzará el día 1 de Julio del 2018 y finalizará el día 31 de diciembre de 2018.

Segunda: Ámbito geográfico.- La promoción será de ámbito nacional español.

Tercera: Ámbito personal.- Esta promoción se dirige a aquellas personas físicas, profesionales (propietarios o empleados) de establecimientos de hostelería, restaurantes, bares y cafeterías, mayores de edad y residentes en España, (en adelante baristas), que comercialicen NESCAFÉ Classic Natural, NESCAFÉ Classic Descafeinado en su formato especial para hostelería (estuches de 50 sobres) o NESQUIK en formato estuche de 25 o 50 sobres.

La promoción no es aplicable a los empleados de NESTLÉ, ni a cualquier persona implicada profesionalmente en esta promoción.

El ganador deberá acreditar su condición de mayor de 18 años y de barista, para poder optar al premio.

El barista que resulte ganador del premio final de 10.000€ podrá hacer que aquellos profesionales de empresas distribuidoras o cash&carry que le hayan suministrado NESCAFÉ Classic Natural y/o NESCAFÉ Classic Descafeinado y/o NESQUIK sobres en su formato especial para hostelería, puedan resultar a su vez premiados con un obsequio. Dicho profesional deberá acreditar su condición de empleado en la empresa distribuidora o cash&carry para poder optar al premio.

Cuarta: Productos. - Podrán participar en la promoción los baristas que hayan adquirido uno de los siguientes productos comercializados por NESTLÉ en España:

- a) Estuche de 50 sobres de 2gr NESCAFÉ Classic Natural
- b) Estuche de 50 sobres de 2gr NESCAFÉ Classic Descafeinado
- c) Estuche de 25 sobres de 14gr NESQUIK
- d) Estuche de 50 sobres de 14gr NESQUIK

Quedan excluidos los estuches blancos de 50 sobres de NESCAFÉ Classic Descafeinado y NESQUIK Soluble de 3kg y 6kg, al tratarse de un formato promocional.

Sólo se admitirá una forma de participación (código de barras o código promocional) por unidad de producto.

Quinta: Premios. - Hay dos premios distintos en la promoción:

1. Sorteo, al finalizar la promoción entre todos los participantes de la promoción, de 10.000€ brutos. En el momento de su pago, se deducirán las retenciones fiscales que legalmente correspondan.
2. 5.000€ netos repartidos en premios diarios (denominados “propinas”) de diferentes importes (10€, 20€, 50€ y 100€). Dichos premios se adjudicarán mediante la mecánica de “momento ganador” únicamente entre las personas que participen vía la web www.promocionbarista.es.

Habrà un total de 184 “propinas” (1 “propina” por día de promoción) repartidas de la siguiente manera:

- 100 premios de 10€
- 30 premios de 20€
- 40 premios de 50€
- 14 premios de 100€

Una misma persona podrá obtener varias “propinas”, no obstante, se limita el importe máximo a obtener por persona en 150€ (valor neto).

El ganador del sorteo final de 10.000€ tendrá la potestad de poder indicar, mediante un documento que lo acredite (en el citado documento no deberán aparecer precios ni términos y condiciones de venta) y los medios más adelante indicados, la empresa distribuidora o cash&carry que le ha suministrado directamente los productos con los que ha resultado ser premiado y, sólo en ese caso, se aportarán los premios siguientes:

1. Un obsequio/s a escoger dentro de un catálogo, que será definido por NESTLÉ, a la persona física de la empresa distribuidora que ha realizado el pedido de los productos mediante los que el barista ha resultado ganador (en adelante preventa) o al responsable comercial de la categoría de cafés/tienda/planta, de la empresa cash&carry (en adelante responsable categoría cash) que ha suministrado ese producto ganador.
2. Un obsequio/s a escoger dentro de un catálogo, que será definido por NESTLÉ, para el gerente del negocio de la empresa distribuidora (en adelante gerente distribuidor) o para el jefe compras de la categoría de cafés o gerente de la empresa de cash&carry (en adelante gerente cash).

Los agraciados de la empresa distribuidora o cash&carry podrán decidir no percibir el premio por políticas de empresa u otras circunstancias que consideren. En ese caso, el premio se declarará desierto.

NESTLÉ se reserva el derecho de que cualquiera de los premios quede desierto, en el caso de que ni el participante agraciado ni ninguno de las reservas cumplan los requisitos citados en estas bases.

En el momento del pago del premio, se deducirán las retenciones fiscales que legalmente correspondan, y cuyo titular con derecho a percepción exclusiva será el ganador del sorteo.

Sexta: Mecánica de la promoción. - Podrán participar los baristas que, cumpliendo las condiciones de ámbito personal, hayan adquirido alguno de los productos participantes en esta promoción.

Se limita la promoción a un máximo de 100 participaciones por persona.
La participación se llevará a cabo mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

a) Por correo

Enviando por correo al Apartado de Correos 61.123, 28080 Madrid, **1 código de barras** de un estuche NESCAFÉ (Classic Natural y/o Descafeinado de 50 sobres) o NESQUIK (25 y/o 50 sobres).

Los participantes que utilicen esta modalidad, correo postal, deberán acompañar con el referido código, un texto en el que harán constar su **nombre y apellidos, dirección completa, email, teléfono y el nombre y tipo de establecimiento en el que ejerce de Barista.**

En la participación por correo, NESTLÉ declina cualquier responsabilidad por las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a Correos que pueda afectar al envío de las cartas.

Los datos de las personas que participen por correo postal, serán tratados con la única finalidad de gestionar la promoción.

b) Por web

También se podrá participar en la promoción accediendo a la página web www.promocionbarista.es.

El participante deberá **registrarse en el sorteo cumplimentado un formulario con sus datos personales: nombre, apellidos, e-mail, contraseña, así como el nombre, tipo de establecimiento y provincia en el que ejerce de Barista.**

En el caso de que durante el proceso de registro se detecte que el participante no cumple con alguno de los requisitos de la promoción, aparecerá un mensaje indicándole que no puede participar en la misma y no se conservará su registro.

Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder a la promoción. **La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivará la exclusión de dicho participante de la promoción.**

Una vez registrado, el participante deberá, en la citada página web www.promocionbarista.es, introducir un código alfanumérico de 10 posiciones que encontrará en la lengüeta de apertura de los estuches de NESCAFÉ Classic Natural y Descafeinado de 50 sobres o en los estuches de NESQUIK 25 y 50 sobres.

El participante que participe mediante web deberá conservar el estuche íntegro (con la lengüeta con el código promocional y el código de barras) original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, NESTLÉ podrá requerir el estuche con el que hubiera resultado agraciado. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

La fecha máxima de envío de cartas y de participación por web es el día 31 de diciembre de 2018. Quedará fuera de la promoción cualquier carta recibida con matasellos posterior al 31 de diciembre de 2018.

Séptima: Asignación de premios. -

a) Asignación del premio de 10.000 euros

El premio para el barista se adjudicará mediante un sorteo que se realizará ante Notario, durante la primera quincena de enero de 2019 entre todos los participantes de la promoción. Tras adjudicar aleatoriamente al ganador, se designarán, asimismo, dos reservas para el caso de que el premiado no cumpla los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de las reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

El barista ganador podrá indicar vía web o por teléfono los datos de la empresa que le suministró los productos ganadores.

b) Asignación de los premios diarios denominados "propinas"

Los premios diarios denominados "propinas" se asignarán mediante la mecánica de momento ganador entre las personas que hayan participado a través de la web www.promocionbarista.es.

La mecánica de momento ganador consiste en establecer un mes, día, hora, minuto y segundo concreto de todos los posibles durante la promoción e introducirlos en el servidor automático. Se definirán 184 momentos ganadores (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018).

Cada participación vía registro en la microsite será capturada por el servidor automático mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un "Momento Ganador", éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación vía registro en la microsite. En el caso de no entrar más participaciones, el premio quedará desierto y a disposición de NESTLÉ. Los "momentos ganadores" establecidos para los premios están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual. NESTLÉ se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que cualquier participante agraciado no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo. NESTLÉ declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

El horario de participación en la promoción es de 24h ininterrumpidas de lunes a domingo.

Octava: Entrega de los premios. - Los premios serán comunicados a los agraciados por NESTLÉ.

NESTLÉ solicitará a los ganadores la exhibición de su D.N.I. en el momento de la entrega del premio para verificar que cumple con los requisitos de ámbito personal, así como un documento en el que se certifique su condición de Barista.

Los agraciados de la "PROMOCIÓN BARISTA 2018" percibirán el premio una vez finalizada la promoción, reservándose NESTLÉ su derecho a abonar dicho importe directamente por sí misma o bien mediante la persona física o jurídica que ella designe al respecto. El premio final se

entregará mediante cheque y los premios diarios se entregarán mediante transferencia bancaria a los ganadores.

El premio no será transmisible por ningún medio.

El derecho a reclamar el premio caducará a los seis meses de la fecha de celebración del sorteo o de asignación del premio.

En el caso de que el barista premiado con 10.000 euros indique quién le ha suministrado los productos con los que resultó premiado y aporte a Nestlé España S.A. documento (que no deberá incluir precios, ni términos y condiciones de venta) que lo acredite, Nestlé España S.A. procederá a contactar a la persona responsable de la empresa distribuidora o cash&carry para comunicarle los obsequios. Dicho responsable junto con la persona designada por Nestlé España S.A. entregarán conjuntamente el premio a las dos personas designadas por la empresa distribuidora o cash&carry que cumplan con el perfil descrito anteriormente.

Octava: Difusión de la promoción. - La promoción se dará a conocer a los baristas y empresas distribuidoras y/o cash&carry a través de los siguientes medios:

- Web de la promoción: www.promocionbarista.es y otras webs de Nestlé España.
- Página de Facebook oficial de Nestlé Hostelería España www.facebook.com/NestleHosteleria
- Página Web de Nestlé Professional España www.nestleprofessional.es/
- Envío de Newsletters a los contactos registrados en la página web de Nestlé Professional España, anteriormente mencionada.
- Soportes físicos tales como packaging, stoppers, carteles y adhesivos que se colocarán en el punto de venta.
- Anuncio en revistas profesionales del sector de la Hostelería.
- A través de los comerciales de Nestlé España S.A. a las empresas distribuidoras o cash&carry.

Novena: Tratamiento de datos personales. - Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé España, S.A. estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a Nestlé España S.A.U. serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Nestlé España S.A.
Finalidad	Gestión de las relaciones y la comunicación con los consumidores, usuarios y clientes. Información comercial y publicidad, conocer sus preferencias y hábitos de compra y consumo. Gestión de consultas, quejas, reclamaciones, peticiones o comentarios. Gestión de acciones promocionales. Marketing directo, publicidad dirigida y comportamental, actividades de targeting y re-targeting. Compartir información con buscadores de Internet o proveedores de redes sociales, mostrar comunicaciones comerciales en webs, conocer actividades y opiniones y envío de propuestas basadas en la ubicación geográfica precisa. Elaboración de perfiles de segmentación.
Legitimación	Consentimiento del interesado. interés legítimo de Nestlé
Destinatarios	Empresas y entidades del grupo Nestlé, partners estratégicos, industriales, publicitarios o comerciales, terceros que operen en el sector de la alimentación, la nutrición, la salud y la cosmética, Proveedores de servicios encargados de tratamiento. Administraciones Públicas y organismos competentes.

Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Consulta la información adicional y detallada sobre protección de datos en: https://www.nestle.es/profile/legales/pop_privacidad.html .

Décima: Derechos de imagen. - Dado el fin estrictamente publicitario del presente sorteo, el ganador/es deberán aceptar que su imagen, nombre y voz puedan ser utilizados a los efectos de informar sobre el resultado de dicho sorteo, así como de promocionar el producto publicitado y ulteriores eventos de similar naturaleza en los medios de comunicación que Nestlé España S.A. estime necesarios (incluyendo, a título de ejemplo, prensa, radio, televisión o Internet). Dicha cesión se realizará durante un plazo de tiempo de un año y con ámbito territorial de España. El ganador/es deberán firmar un documento específico de cesión de los mencionados derechos antes de la recepción del premio, el cual se considerará justa compensación de la cesión efectuada.

Décimo primera: Fiscalidad.- A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Décimo segunda: Causas de descalificación de un participante de la promoción.- Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los clientes, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé España S.A. excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de códigos de barras o códigos promocionales inexistentes, falsos o alterados o ya utilizados en una participación anterior.
2. Falta de correlación entre los códigos de barras o códigos promocionales y las facturas que justifican su adquisición.
3. Datos relativos a una factura de compra inexistente, falsa o alterada, o ya utilizada en una participación anterior.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé España S.A. los estuches originales con sus correspondientes códigos de barras y códigos promocionales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con el premio entregado en la presente promoción.
5. Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.
8. Que las personas agraciadas con los diferentes obsequios no puedan acreditar que ocupan las funciones anteriormente descritas en la empresa o que no hayan suministrado NESCAFÉ Classic Natural o Descafeinado en su formato especial para hostelería – estuches de 50 sobres, o NESQUIK en estuches de 25 o 50 sobres, al barista ganador

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé España S.A. se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo tercera: Aceptación de las bases.- La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.